



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Medidas Provisionales

**“PESQUERA AQUA AUSTRAL”**

**DFZ-2025-522-X-MP**

	Nombre	Firma
Aprobado	Ivonne Mansilla Gómez	
Elaborado	Leonardo Saavedra Rodriguez	



1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	4
2.1	Antecedentes Generales.....	4
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES.....	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
4.1.1	Detalle del Recorrido de la Inspección. ....	5
4.2	Revisión Documental .....	7
4.2.1	Documentos Revisados.....	7
5	HECHOS CONSTATADOS. ....	8
6	CONCLUSIÓN .....	18
7	ANEXOS.....	18



## **1 RESUMEN**

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividades de fiscalización ambiental realizadas por esta Superintendencia, los días 24 de abril y 06 de mayo, ambos de 2025 (Anexo 1), a la unidad fiscalizable (“UF”) denominada “Pesquera Aqua Austral” (en adelante la “planta” o el “proyecto”), ubicada en un sector rural, específicamente Ruta 5 sur, km. 1.038, camino a Pargua, comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, y cuyo titular corresponde a Comercializadora Aqua Austral Ltda. (en adelante la “empresa” o “Aqua Austral”).

El motivo de las citadas actividades estuvieron dadas por la dictación de Medidas Provisionales Pre-Procedimentales (“MP”), fijadas en la Resolución Exenta N°723, de 10 de abril de 2025 (MP-013-2025), y adoptadas por esta Superintendencia contra la empresa, en virtud de lo establecido en la letra a) del artículo 48º, de la LOSMA, particularmente por la generación de olores e infiltración de RILes a aguas subterráneas, y con ello disminuir el riesgo de afectación al medio ambiente y a la salud de las personas.

Del punto anterior, cabe informar que la empresa presentó el día 21 de abril de 2025, un recurso de reposición contra la citada Res. Ex. SMA N°723, lo que se encuentra en sede de Fiscalía de esta Superintendencia.

Finalmente, en el contexto de las MP ordenadas, a continuación se cita el detalle de estas, que fueron materias objeto de la fiscalización ambiental y además las conclusiones asociadas a su cumplimiento:

### **Resuelvo Primero:**

**1. Sobre el riego asociado a la generación de residuos industriales líquidos (RILes), en específico, se deben ejecutar las siguientes medidas:**

- a) Suspender la descarga de RILes hacia pozos de infiltración y sitio aledaño a la planta.
- b) Retirar o sellar la totalidad de ductos o elementos que permitan continuar con la descarga.
- c) Extraer todos los RILes generados por la operación de la planta de proceso, debiendo trasladarlos y disponerlos en lugar autorizado.
- d) Acreditar el inicio de las gestiones ante la Dirección General de Aguas (DGA), a objeto que dicho servicio determine la vulnerabilidad del acuífero, y con ello, definir si el proyecto puede infiltrar sus residuos industriales líquidos.
- e) Extraer los RILes vertidos en sitio aledaño a la planta y disponerlo en sitio autorizado, debiendo informar la cantidad extraída (en metros cúbicos).

Se verifica la **conformidad** respecto del alcance de estas medidas.

**2. Respecto al manejo de residuos orgánicos y gestión de olores, se debe presentar un informe técnico de mejora de gestión de residuos sólidos orgánicos, elaborado y firmado por un profesional competente, que levante una modelación de olores y gases (como el ácido sulfídrico), y las mejoras para la mitigación de éstos, incluyendo el adecuado almacenamiento temporal y transporte de los residuos orgánicos de peces a vertedero autorizado.**

Se verifica la **conformidad** respecto del alcance de esta medida, según lo establecido en la RE N° 723/2025.

### **Resuelvo Segundo:**

Requierese de información a la empresa, a saber:

- 1. Informe final que dé cuenta de la ejecución de la implementación de la totalidad de medidas ordenadas en el Resuelvo Primero de la presente resolución. En el referido informe se deberá adjuntar todos los medios de verificación que den cuenta de su ejecución y cumplimiento y se deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles contados desde el vencimiento de las medidas ordenadas.**



*2. Reportes quincenales del estado de avance de la tramitación ante la Dirección General de Aguas, de la vulnerabilidad del acuífero. Dichos reportes deberán ser presentados, desde el vencimiento del plazo de las medidas que sean ordenadas, en formato digital mediante carta conductora, hasta el pronunciamiento de la Dirección General de Aguas.*

Se verifica **conformidad**.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

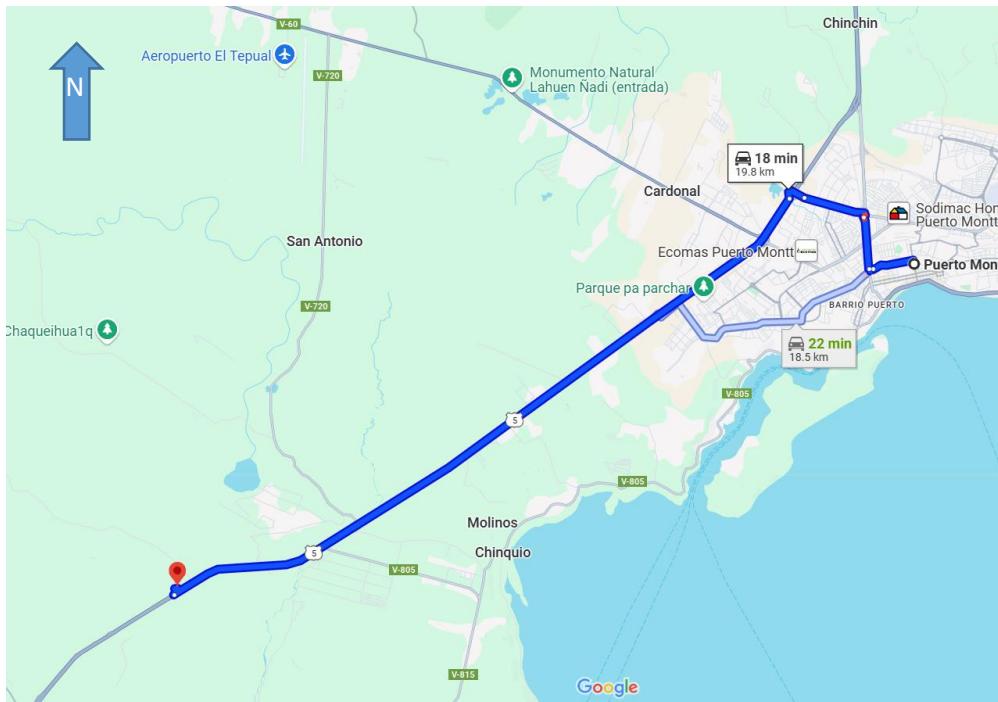
### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Pesquera Aqua Austral	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Región:</b> Los Lagos	<b>Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b>
<b>Provincia:</b> Llanquihue	km 1.038, camino a Pargua.
<b>Comuna:</b> Puerto Montt	
<b>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Comercializadora Aqua Austral Ltda.	<b>RUT o RUN:</b> 77.471.260-7
<b>Domicilio titular:</b> km 1.038, camino a Pargua, Puerto Montt	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:jorge.gonzalez@aquaustral.com">jorge.gonzalez@aquaustral.com</a>  <b>Teléfono:</b> +569 942257256 / +569 94995803
<b>Identificación del representante(s) legal(es):</b> Nelson Catalán Mansilla Álvaro Catalán Julia	<b>RUT o RUN:</b> 5.972.663-3 13.044.615-9
<b>Domicilio representante legal:</b> km 1.038, camino a Pargua, Puerto Montt	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:jorge.gonzalez@aquaustral.com">jorge.gonzalez@aquaustral.com</a>  <b>Teléfono:</b> +569 942257256 / +569 94995803



## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Maps).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 18G

UTM N: 5.400.745

UTM E: 656.370

Ruta de acceso: desde Puerto Montt, avanzar cerca de 13 km, por Ruta 5 Sur, sector Trapén, comuna de Puerto Montt.



### **3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES**

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título
1	MP	Resolución Exenta N° 723	10.04.2025	SMA	Ordena Medidas Provisionales Pre-procedimentales que indica a Comercializadora Aqua Austral Limitada en relación a la UF “Pesquera Aqua Austral”.
<u>Comentarios:</u>					
<p>a. Establece por 15 días hábiles, la ejecución de las MP-013-2025, que se indican. b. Con fecha 21 de abril, la empresa presentó recurso de reposición contra la Res. Ex. SMA N°723.</p> <p>(Anexo 2).</p>					

### **4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**

#### **4.1.1 Detalle del Recorrido de la Inspección.**

##### **4.1.1.1 Primer día de inspección (23-04-2025).**

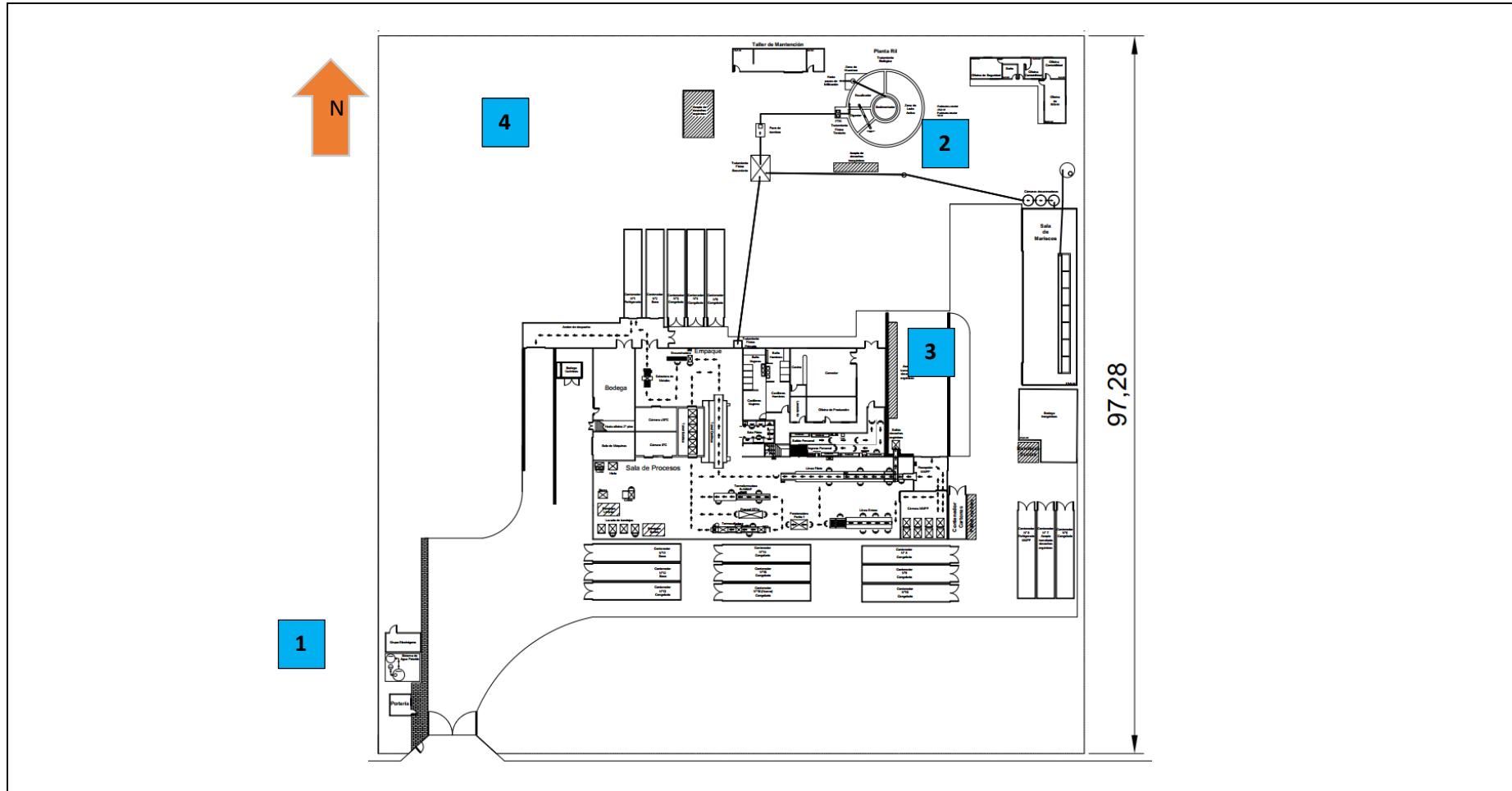
Nº de estación	Nombre/Descripción de estación
1	Pantano
2	Sistema de tratamiento de RILes
3	Acopio de bins con residuos orgánicos
4	Área infiltración

##### **4.1.1.2 Segundo día de inspección (06-05-2025).**

Nº de estación	Nombre/Descripción de estación
1	Pantano
2	Sistema de tratamiento de RILes
3	Acopio de bins con residuos orgánicos
4	Área infiltración



**4.1.1.3 Figura 2.** Zona de recorrido.



## 4.2 Revisión Documental

### 4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen / Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Correo electrónico (25.04.2025), adjuntando carta s/n.	Aqua Austral	-----	En respuesta al Resuelvo Primero N°1, de la RE SMA N°723/2025. Anexo 3.
2	Correo electrónico (25.04.2025), con carta s/n, adjuntando documentos.	Aqua Austral	-----	Ídem
3	Correo electrónico (05.05.2025), con carta s/n, adjuntando documentos.	Aqua Austral	-----	Ídem
4	Correo electrónico (12.05.2025), con carta s/n, adjuntando documentos.	Aqua Austral	-----	Informe final consolidado de las MP
5	Correo electrónico (02.06.2025), con carta s/n, adjuntando documentos.	Aqua Austral	-----	Reporte quincenal asociado a gestiones ante la Dirección General de Aguas (DGA).



## 5 HECHOS CONSTATADOS.

De los resultados de las actividades de fiscalización realizadas y de la revisión de los antecedentes anteriormente indicados, asociados a la verificación del cumplimiento de la medida provisional, fue posible constatar lo siguiente:

Nº	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
1	Sobre el riego asociado a la generación de residuos industriales líquidos (RILes), en específico, se deben ejecutar las siguientes medidas:  a) Suspender la descarga de RILes hacia pozos de infiltración y sitio aledaño a la planta. b) Retirar o sellar la totalidad de ductos o elementos que permitan continuar con la descarga. c) Extraer todos los RILes generados por la operación de la planta de proceso, debiendo trasladarlos y disponerlos en lugar autorizado.  <b>Medios de Verificación:</b> reportes semanales, cada lunes, que contenga registros diarios de la cantidad de RILes generados por la planta y los retirados (en metros cúbicos), señalando el lugar de disposición final, documentos de trazabilidad respectivos (como órdenes de compra, facturas, boletas, u otros) y fotografías fechadas y georreferenciadas y documentos que den cuenta de la suspensión de la descarga de RILes y retiro o sello de la totalidad de los ductos.  <b>Plazo de ejecución:</b> durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución.	<p><b>I.</b> En relación a presente medida, se tiene que:</p> <p>Con respecto a las letras a) y b), Aqua Austral informó que dejaron de infiltrar sus RILes el día 03.05.2025.</p> <p>En cuanto a la letra c), los Riles fueron acopiados en contenedores y posteriormente trasladados a planta de proceso de empresa Caleta Bay, quien cuenta con sistema de tratamiento de RILes, que son descargados a alcantarillado (norma de emisión del D.S. N° 609/1998 MOP). Dicha acción comenzó a ejecutarse el día 08 de mayo del presente año, y previamente se realizó el sellado de ductos asociados a infiltración.</p> <p><b>II. Inspecciones SMA.</b></p> <p><b>23.04.2025:</b> Planta de proceso funcionando de forma normal, con generación de RILes e infiltración.</p> <p><b>06.05.2025:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Planta de proceso operando normalmente, con generación de RILes.</li><li>- Informó que dejaron de infiltrar sus RILes el día 03.05.2025.</li><li>- Disponen de 2 estanques de acopio de RILes de 20 m<sup>3</sup> cada uno; un camión aljibe de 20 m<sup>3</sup>; y 2 aljibes de plástico de 6 m<sup>3</sup> cada uno.</li><li>- Se indica que los Riles son enviados a receptor autorizado, el que vierte mediante alcantarillado (D.S. 609).</li><li>- Informa que los RILes son retirados los días lunes-miércoles y</li></ul>	Se verifica la <b>conformidad</b> respecto del alcance de esta medida, según lo establecido en la R.E. SMA N° 723/2025.



Nº	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
		<p>viernes de cada semana.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tubería de conexión entre planta de tratamiento de RILes y pozo de infiltración, se encuentra cortada y sellada por parte del titular.</li> </ul>	
1	<p>d) Acreditar el inicio de las gestiones ante la Dirección General de Aguas (DGA), a objeto que dicho servicio determine la vulnerabilidad del acuífero, y con ello, definir si el proyecto puede infiltrar sus residuos industriales líquidos.</p> <p><b>Medio de Verificación:</b> presentación de documentación que acredite el inicio del trámite en la DGA, para la determinación de la vulnerabilidad del acuífero.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.</p>	<p><b>I.</b> Con fecha 28 de abril de 2025, la empresa presentó ante la DGA, solicitud de vulnerabilidad del acuífero.</p> <p><b>II. Inspecciones SMA.</b></p> <p><b>06.05.2025:</b></p> <p>Aqua Austral informó que se encuentra en tramitación ante la DGA, el permiso para infiltrar los RILes, y que cambiará de ubicación el pozo de infiltración dentro de su mismo predio.</p>	Se verifica la <b>conformidad</b> respecto del alcance de esta medida, según la R.E. SMA N° 723/2025.
1	<p>e) Extraer los RILes vertidos en sitio aledaño a la planta y disponerlo en sitio autorizado, debiendo informar la cantidad extraída (en metros cúbicos).</p> <p><b>Medio de Verificación:</b> presentación de reporte que incluya: comprobantes de retiro y disposición final, señalando volumen y/o kilogramos, tipo de residuo y fecha. El reporte deberá considerar, además, fotografías fechadas y georreferenciadas de todo el proceso de limpieza del sitio.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.</p>	<p>Inspección SMA:</p> <p><b>23.04.2025:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zona aledaña de vertimiento de residuos líquidos se encuentra cubierta con material árido y actualmente funciona como estacionamiento.</li> <li>- Cámara que vertía los citados residuos líquidos, se encontró sellada.</li> </ul>	Se verifica la <b>conformidad</b> respecto del alcance de esta medida, según la R.E. SMA N° 723/2025.
2	Respecto al manejo de residuos orgánicos y gestión de olores, se debe presentar un informe	<p><b>I.</b> El 06 de mayo, la empresa presentó un Procedimiento de residuos orgánicos e inorgánicos, y un Informe (modelación) de</p>	Se verifica <b>conformidad</b> respecto del alcance, según la RE N°

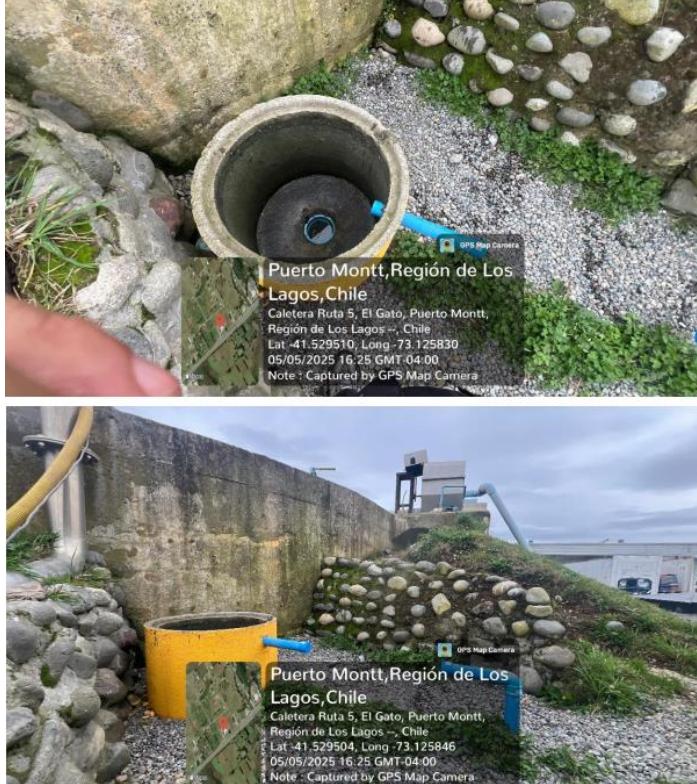


Nº	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
	<p>técnico de mejora de gestión de residuos sólidos orgánicos, elaborado y firmado por un profesional competente, que levante una modelación de olores y gases (como el ácido sulfídrico), y las mejoras para la mitigación de éstos, incluyendo el adecuado almacenamiento temporal y transporte de los residuos orgánicos de peces a vertedero autorizado.</p> <p><b>Medio de Verificación:</b> presentación de informe técnico y carta Gantt justificada, que indique los plazos en que se materializarán dichas mejoras, adjuntando órdenes de compra, facturas, boletas, u otros.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.</p>	<p>olores (empresa Proterm).</p> <p>Cabe hacer presente que dentro del informe de olores, los datos levantados y que resultaron en la modelación, no consideraron la tolva de residuos orgánicos presente el día 18/02/2025, y que justamente, era la que generaba mayor emanación de olores. Con dichos datos, el informe concluyó que el olor, no llega a los receptores identificados (un total de 26) en el entorno.</p> <p>A mayor abundamiento, el Procedimiento de residuos orgánicos e inorgánicos, que adjuntó Aqua Austral, señala que: "<i>Todos los desechos, sean cabezas, vísceras, esquelones, piel u otros (...) se mantendrán en forma transitoria, máximo 1 día, en una tolva estanco, ubicada en el patio trasero de la planta</i>" (SIC).</p> <p>Por dicho contexto, el citado documento no da cuenta de la actualidad, donde la empresa manifestó verbalmente que no dispondría de tolva de acopio temporal de residuos orgánicos, a fin de no generar olores hacia el entorno.</p> <p><b>II. Inspecciones SMA.</b></p> <p><b>23.04.2025:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En cuanto a los olores, sólo se perciben cerca de la planta de tratamiento, <b>no observando tolva con residuos orgánicos sólidos</b> (como lo constatada el día 18/02/2025).</li> <li>- Titular informó que los bins con residuos orgánicos de peces, serán retirados por la empresa Rexin periódicamente, y no pasarán a tolva de acopio para evitar olores molestos.</li> <li>- Se encontró personal de la empresa PROTERM S.A. levantando antecedentes de olores y gases.</li> </ul> <p><b>06.05.2025:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se percibieron mayormente olores de residuos orgánicos.</li> <li>- Zona de acopio de bins, se observan aguas de tonalidad plomiza, donde titular informó que correspondían a aguas</li> </ul>	<p>723/2025. Lo anterior, dado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si bien la empresa presentó el Procedimiento de residuos orgánicos e inorgánicos, este no se encuentra actualizado, en concordancia a las MP;</li> <li>- Sin perjuicio de lo anterior, en fiscalización a las MP, no se constató tolva de residuos orgánicos, y verbalmente Aqua Austral, informó que eliminaría dicha tolva, para evitar olores molestos.</li> </ul>



Nº	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
		lluvias.	
Resuelvo Segundo	<p>Requiérase:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe final que dé cuenta de la ejecución de la implementación de la totalidad de medidas ordenadas en el Resuelvo Primero de la presente resolución. En el referido informe se deberá adjuntar todos los medios de verificación que den cuenta de su ejecución y cumplimiento y se deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles contados desde el vencimiento de las medidas ordenadas.</li>   <li>2. Presentar, Reportes quincenales del estado de avance de la tramitación ante la Dirección General de Aguas, de la vulnerabilidad del acuífero. Dichos reportes deberán ser presentados, desde el vencimiento del plazo de las medidas que sean ordenadas, en formato digital mediante carta conductora, hasta el pronunciamiento de la Dirección General de Aguas.</li> </ol>	<p>I. Con respecto al <b>punto 1</b>, el 12 de mayo, la empresa presentó correo electrónico, adjuntando carta y resumen de acciones (y Anexos respectivos) asociadas a las medidas citadas en el Resuelvo 1.</p> <p>II. En relación al <b>punto 2</b>, a la fecha ha presentado a esta SMA, un reporte quincenal (de fecha 02-06-2025), que dice relación a la tramitación ante la DGA.</p> <p>En este, se da cuenta que ingresó una nueva solicitud de tramitación de la vulnerabilidad del acuífero ante la DGA, de fecha 29-05-2025.</p>	Se verifica <b>conformidad</b> respecto del alcance, según lo establecido en <b>Resuelvo Segundo 2º</b> de la RE N° 723/2023.



	
<p><b>Figura 3.</b> <span style="float: right;">Fecha: -----</span></p> <p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Contenedor para acopio de RILes (Fuente: carta s/n de 12.05.2025).</p>	<p><b>Figura 4.</b> <span style="float: right;">Fecha: -----</span></p> <p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Sellado de ductos de conducción de RILes hacia infiltración (Fuente: carta s/n de 12.05.2025).</p>



Puerto Montt, mayo del 2025.-

Dirección Regional DGA  
Región de Los Lagos  
**PRESENTE**

Estimados Sres., con la fecha de recepción, se ingresa a trámite una Solicitud de determinación de vulnerabilidad de acuífero de la Sociedad **Comercializadora Aqua Austral Ltda.**, para proceder a su admisibilidad.

Se ingresa nueva solicitud con antecedentes que se señalan a continuación:

- Estudio de Vulnerabilidad
- Certificado de vigencia de la sociedad con poderes
- Copia eRut sociedad
- Copia Rut del representante
- Antecedentes legales sociedad

OFICINA DE PARTES  
DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
M.O.P. REGION DE LOS LAGOS

PROCESO: \_\_\_\_\_

FECHA : 29 MAYO 2025

Sin otro particular,

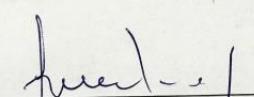
  
LUCAS QUITRAL VILLANUEVA  
B&Q Consultores Ltda.

Figura 5.	Fecha: -----
-----------	--------------

**Descripción del medio de prueba:** Ingreso de carta s/n a DGA, asociado a estudio de vulnerabilidad de acuífero (Fuente: carta s/n de 12.05.2025).



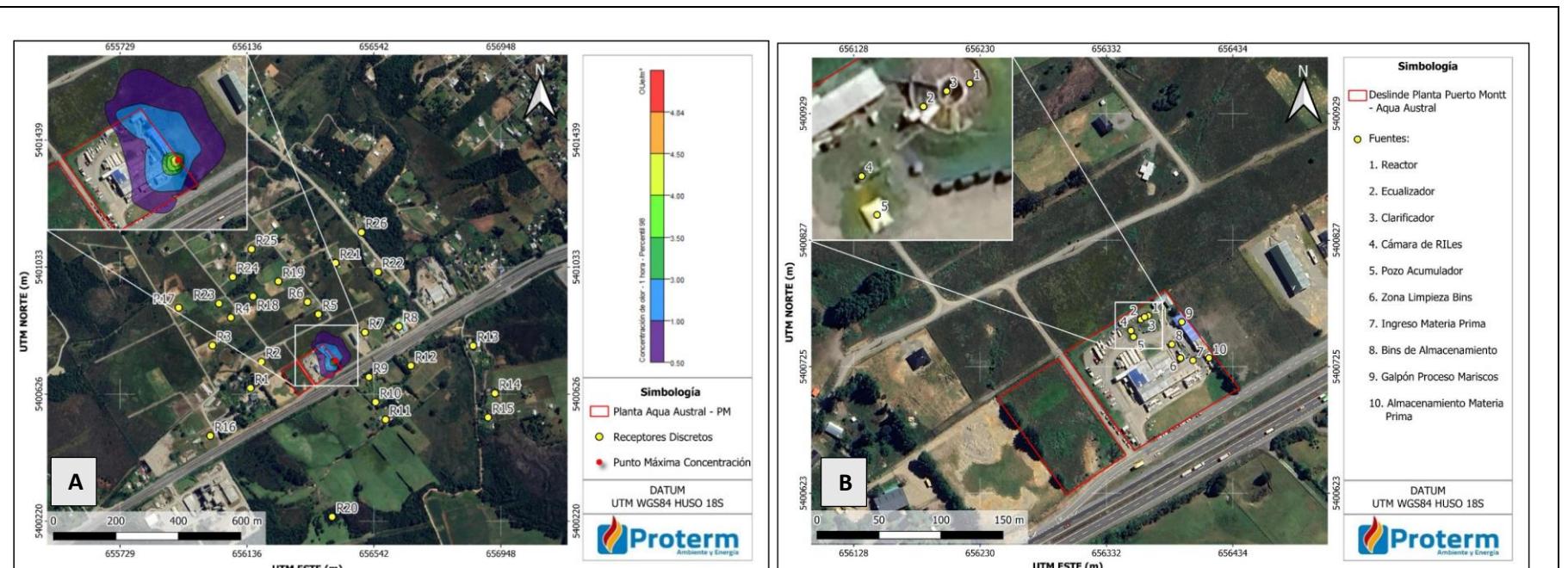


Figura 6.

Fecha: -----

**Descripción del medio de prueba:** A). Mapa de concentración de olor generado por las fuentes de emisión de planta Aqua Austral. Promedio horario (percentil 98). B). Fuentes consideradas en modelación (Fuente: carta s/n de 12.05.2025).





Fotografía 1.	Fecha: 23.04.2025	Fotografía 2.	Fecha: 23.04.2025
<b>Descripción del medio de prueba:</b> zona de “pantano”, actualmente como estacionamiento.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> sellado de ducto hacia “pantano”.	



	
<p><b>Fotografía 3.</b> <b>Fecha: 23.04.2025</b></p> <p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Área donde se encontraba tolva de residuos orgánicos.</p>	<p><b>Fotografía 4.</b> <b>Fecha: 06.05.2025</b></p> <p><b>Descripción del medio de prueba:</b> área de acopio de bins, observando apozamiento de aguas residuales, las que indica el titular, corresponder a aguas lluvias.</p>



 <p>SMA R. de Los Lagos MP: Agua Austral 06.05.2025 12:07 18G 656355 5400749 Ruta 5, San Antonio, Puerto Montt</p>	 <p>SMA R. de Los Lagos MP: Agua Austral 06.05.2025 12:07 18G 656355 5400749 Ruta 5, San Antonio, Puerto Montt</p>
<b>Fotografía 5.</b> <b>Descripción del medio de prueba:</b> Estanques para acopio de RILES.	<b>Fotografía 6.</b> <b>Descripción del medio de prueba:</b> sellado de ductos de RILES a pozos de infiltración.

17

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Aníbal Pinto 142, Oficina 604, Puerto Montt / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)



## 6 CONCLUSIÓN

Como resultado del examen de la información remitida por Aqua Austral, se puede indicar la **conformidad** de las exigencias contenidas en las MP ordenadas por esta Superintendencia, según lo señalado en el punto 5 del presente informe.

## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de fiscalización
2	RE N° 723/2025, Ordena MP. Recurso de reposición
3	Reportes de Aqua Austral.

